



COPIA PARA EL ARCHIVO

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, trece (13) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2012 00116 00
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: MANUEL MUÑOZ ALVARADO Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE TRANSPORTE - MUNICIPIO DE SAN JUAN DE ARAMA - MUNICIPIO DE GRANADA

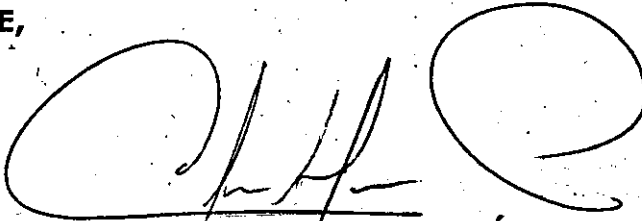
Revisado el expediente, se observa que no se ha obtenido la prueba testimonial a recaudar mediante el despacho comisorio No. 013 dirigido al Juzgado Sesenta y Cinco Administrativo del Circuito de Bogotá, que se libró el día 15 de marzo de 2017 (fl.660), por ende, por secretaría ofíciase al Juzgado mencionado, para que informe el estado del trámite del despacho comisorio librado dentro de este proceso.

Por otro lado, teniendo en cuenta la respuesta dada por la JUNTA DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL META, mediante oficio del 29 de noviembre de 2017 (fls.701-703), ofíciase para que informe si es posible que las calificaciones realizadas a MANUEL MUÑOZ ALVARADO¹ y ÁNGELA MILENA VARGAS² el 7 de julio de 2010, hayan variado a la fecha.

Por último, se pone en conocimiento de la parte interesada, dicha respuesta, respecto de MANUEL ÁNGEL MUÑOZ VARGAS, a fin de que realice las gestiones necesarias para que se allegue la prueba a la mayor brevedad posible, en cumplimiento del deber previsto en el numeral 6º del artículo 71 del C.P.C.

Ejecutoriada esta providencia, ingrésese el expediente al Despacho para lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada

¹ Folios 677-678.

² Folios 679-680.